



RESOLUCIÓN N°

1600204

de 2018

( 06 FEB 2018 )

"POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO EN EL FUERTE MILITAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio de fecha 08 de Mayo de 2017 recibido en la Territorial Sur de Corpoguajira con Radicado No. 383 del 09 de Mayo de 2017, el señor RICARDO PEÑA LOPEZ, actuando en su condición de Teniente Coronel - Comandante Grupo de Caballería Mecanizado No. 2 Rondón, solicitó permiso de Aprovechamiento Forestal en el Fuerte Militar ubicado en el Corregimiento de Buenavista, jurisdicción del Municipio de Distracción – La Guajira. Así mismo presentó el Formulario Único Nacional y documentos anexos que consideró necesarios para el trámite del permiso.

Que atendiendo esta petición se emite Auto N° 414 del 15 de Mayo de 2017, además se avocó conocimiento de la solicitud antes mencionada y se ordenó al solicitante cancelar por concepto de los servicios de evaluación y trámite y la inspección ocular por parte de personal idóneo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – Corpoguajira con el fin de evaluar la situación y conceptuar al respecto.

Que personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada, y realizó visita de inspección ocular el pasado 19 de Octubre de 2017, al sitio de interés en el Corregimiento de Buenavista, jurisdicción del Municipio de Distracción - La Guajira, procediendo a rendir el Informe Técnico N°. 370.1206 con radicado del día 30 de Octubre de 2017, en el que se establece que existe inconsistencia en la información suministrada y además faltó documentación relevante requerida de manera obligatoria para realizar el trámite del permiso.

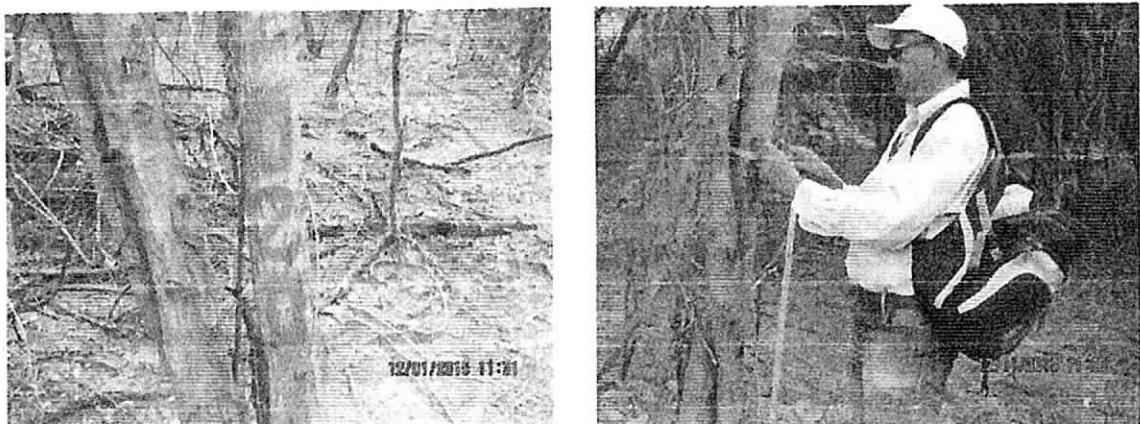
Que mediante oficio 370.1427 de fecha 15 de Noviembre de 2017 se le manifiesta al señor RICARDO PEÑA LOPEZ Teniente Coronel - Comandante Grupo de Caballería Mecanizado No. 2 Rondón y al señor CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ representante Legal, que en virtud de lo establecido por la normatividad vigente, aporte información adicional requerida para continuar con el trámite del permiso y se procedió a detallarle la documentación faltante para que fuese relacionada y entregada en las oficinas de la Territorial Sur de Corpoguajira.

Que mediante oficio de fecha 22 de Noviembre de 2017 recibido en la Territorial Sur de Corpoguajira con radicado No. 963 del 27 de Noviembre de 2017, el señor RICARDO PEÑA LOPEZ Teniente Coronel - Comandante Grupo de Caballería Mecanizado No. 2 Rondón, procede a aportar la información adicional solicitada y así poder continuar con el trámite del permiso.

Que personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada, y realizó visita de inspección ocular el pasado 27 de Diciembre de 2017, al sitio de interés en el Corregimiento de Buenavista, jurisdicción del Municipio de Distracción - La Guajira, procediendo a rendir el Informe Técnico N°. 370.1534, en el que se establece lo siguiente:

(...)

**VISITA.** El día 27 de diciembre de 2016, se realiza visita de evaluación en campo al documento Plan de Aprovechamiento Forestal Predio fuerte militar Buenavista proyecto construcción red Hidráulica Fuerza de tareas de Armas Combinadas, correspondiente a la solicitud de aprovechamiento forestal único por la intervención de la cobertura vegetal de 1985 Has 3.678m<sup>2</sup> treinta y cinco 35 de las cuales se encuentran con las instalaciones del Grupo Mecanizado Rondón, Batallón Santa Bárbara y las respectivas bases. según consta en la descripción : cabida y linderos del certificado de tradición matrícula inmobiliaria Nro 214-6718 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de San Juan del Cesar, como área total, revisado el Formulario Único Nacional de Solicitud de aprovechamiento Forestal único Bosque Natural el área aprovechar es de 1.5 hectáreas para la remoción . Durante la evaluación en campo se verificó que para la cobertura vegetal (Fustal) árboles con DAP (Diámetro a la altura del pecho), que presentan diámetros a partir de los 10 cm cuyas medidas se realizan a 1,30 metros de altura, fueron inventariados al 100%.



#### Registro en campo de fustales

Para la cobertura vegetal (Latizal) árboles con DAP (Diámetro a la altura del pecho), que presentan diámetros inferiores a 10 cm, no se tuvieron en cuenta debido que el estudio solamente se realizó para árboles que tuviesen un DAP superior a 10cms representativos del área a intervenir, para lo cual se hizo un solo transepto por ser un tramo de 5kms y tres (3) metros de ancho, por esta razón no se hicieron parcelas, en este transepto se identificaron e inventariaron todos los individuos arbóreos con las características de diámetros mencionados. Para la cobertura vegetal (Brizal), correspondiente a regeneración natural de las especies que conforman los dos estratos mencionados anteriormente (Fustal y Latizal), no se tuvieron en cuenta para este estudio debido que su cobertura por las características del área son muy ralas.

**Observación.** Durante la evaluación de campo se verificó que el inventario forestal presentado en el documento Plan de Aprovechamiento Forestal fuerte militar Buenavista proyecto construcción Red Hidráulica Fuerzas de Tarea de Armas Combinadas, se censaron Individuos arbóreos con DAP mayor a 10cms, fue efectuado al 100% en el transepto de 5Kms por 3

metros de ancho, donde se realizó el inventario en el predio propiedad del ministerio de defensa nacional, se intervendrán 23 especies, 13 familias correspondientes a 430 individuos arbóreos.

En el cuadro se observan las especies y familias más representativos de las especies arbóreas en estado Fustal del aprovechamiento único de 5 Kms equivalente a 0.22 Has inventariadas al 100% que se realizó en el predio propiedad del Ministerio de defensa nacional fuerte militar Buenavista para la remoción de la cobertura vegetal

y retiro de algunos individuos arbóreos para la instalación de una tubería de aguas potable la cual se acopiará en un tanque y este repartirá a sitios puntuales.

En total se registraron dieciséis (16) especies y 13 familias

**Tabla 1. Clasificación de Especies a Aprovechar**

Nombre Común	Especie	Familia
Acacia	<i>Acacia sp.</i>	Mimosaceae
Carbonero	<i>Albizzia carbonaria</i>	Mimosaceae
Pata de venado	<i>Bauhinia ungulata</i>	Caesalpinaeae
NN	<i>Bourreria comanensis</i>	Boraginaceae
Dividivi	<i>Caesalpinia coriaria</i>	Caesalpinaeae
Brazilero	<i>Caesalpinia mollis</i>	Caesalpinaeae
Coloraito	<i>Caesaria coymbosa</i>	Salicaceae
Olivo	<i>Capparis linearis</i>	Capparaceae
NN	<i>Chloroleucon mangense</i>	Fabaceae
Uvito	<i>Cordia dentata</i>	Boraginaceae
Guazimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae
NN	NN	nn
NN2	NN5	Clusiaceae
Chicho	<i>Piptadenia sp.</i>	Mimosaceae
Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	Fabaceae
Quebracho	<i>Pseudosamanea guchapele</i>	Mimosaceae
Algarrobo	<i>Samanea saman</i>	Fabaceae
Lechero	<i>Sapium aucuparium</i>	Euphorbiaceae
Lechero	<i>Sapium biglandulosum</i>	Euphorbiaceae
Abejo	<i>Senna atomaria</i>	Fabaceae
Hobo	<i>Spondias mombin</i>	Anacardiaceae
Panama	<i>Sterculia apetala</i>	Sterculiaceae
Guyacan amarillo	<i>Tabebuia chrysanta</i>	Bignoniaceae

**Tabla 2. Índices de Riqueza por Especie**

Especies	Abundancia Absoluta	Abundancia Relativa %	Frecuencia absoluta	Frecuencia Relativa %	Dominancia	D%	IVI	IVIA
<i>Acacia sp.</i>	12	2.79%	1	4.35%	0.01660943	1.66%	8.8%	2.9%
<i>Albizzia carbonaria</i>	11	2.56%	1	4.35%	0.0391584	3.92%	10.8 %	3.6%
<i>Bauhinia ungulata</i>	1	0.23%	1	4.35%	0.00132377	0.13%	4.7%	1.6%
<i>Bourreria comanensis</i>	7	1.63%	1	4.35%	0.02486098	2.49%	8.5%	2.8%
<i>Caesalpinia coriaria</i>	21	4.88%	1	4.35%	0.02787337	2.79%	12.0 %	4.0%
<i>Caesalpinia mollis</i>	23	5.35%	1	4.35%	0.04223955	4.22%	13.9 %	4.6%

<b>Especies</b>	<b>Abundancia Absoluta</b>	<b>Abundancia Relativa %</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia Relativa %</b>	<b>Dominancia</b>	<b>D%</b>	<b>IVI</b>	<b>IVIA</b>
<i>Caesaria coymbosa</i>	5	1.16%	1	4.35%	0.01107143	1.11%	6.6%	2.2%
<i>Capparis linearis</i>	9	2.09%	1	4.35%	0.01940731	1.94%	8.4%	2.8%
<i>Chloroleucon mangense</i>	18	4.19%	1	4.35%	0.06036343	6.04%	14.6 %	4.9%
<i>Cordia dentata</i>	59	13.72%	1	4.35%	0.13228141	13.23%	31.3 %	10.4 %
<i>Guazuma ulmifolia</i>	64	14.88%	1	4.35%	0.16405641	16.41%	35.6 %	11.9 %
NN	26	6.05%	1	4.35%	0.03579214	3.58%	14.0 %	4.7%
NN5	2	0.47%	1	4.35%	0.00704787	0.70%	5.5%	1.8%
<i>Piptadenia sp.</i>	73	16.98%	1	4.35%	0.19698192	19.70%	41.0 %	13.7 %
<i>Prosopis juliflora</i>	13	3.02%	1	4.35%	0.05186162	5.19%	12.6 %	4.2%
<i>Pseudosamanea guachapele</i>	46	10.70%	1	4.35%	0.06564017	6.56%	21.6 %	7.2%
<i>Samanea saman</i>	1	0.23%	1	4.35%	0.01320101	1.32%	5.9%	2.0%
<i>Sapium aucuparium</i>	10	2.33%	1	4.35%	0.01516557	1.52%	8.2%	2.7%
<i>Sapium biglandulosum</i>	5	1.16%	1	4.35%	0.00764467	0.76%	6.3%	2.1%
<i>Senna atomaria</i>	5	1.16%	1	4.35%	0.00933971	0.93%	6.4%	2.1%
<i>Spondias mombin</i>	2	0.47%	1	4.35%	0.00206174	0.21%	5.0%	1.7%
<i>Sterculia apetala</i>	1	0.23%	1	4.35%	0.01109251	1.11%	5.7%	1.9%
<i>Tabebuia chrysanta</i>	16	3.72%	1	4.35%	0.04492559	4.49%	12.6 %	4.2%
<b>Total general</b>	<b>430</b>	<b>100.00%</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>	<b>1</b>	<b>100.00%</b>	<b>300.0 %</b>	<b>100.0 %</b>

### ESPECIES AMENAZADAS

Teniendo en cuenta las especies forestales que se declaran amenazadas en la Resolución No 383 del 23 de Febrero de 2010 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial-MAVDT y el Acuerdo 003 de 2012 expedido por Corpoguajira, se identificó que las especies objeto de aprovechamiento, se identificaron cuatro 4 individuos de carreto (*Aspidosperma polyneuron*) y cuatro individuos de guayacán (*Bulnesia arborea*) estos individuos quedan fuera del inventario los cuales no podrán ser afectado por la remoción de la vegetación existente en las áreas permissionadas para realizar el aprovechamiento forestal

- Distribución diamétrica

El número de árboles y su distribución por clase diamétrica mantiene, para los rastrojos altos, la característica de los bosques tropicales que muestran la típica curva de "J invertida, con muchos árboles en las clases inferiores y una disminución en el número de individuos conforme aumenta el diámetro, característica de



Corpoguajira

1600204

poblaciones irregulares o disetáneas, conformada por árboles de edades muy diferentes, en donde los mayores diámetros tienden a ser los árboles de mayor edad. Las especies que presentan los individuos con mayores diámetros fueron Trupillo (*Prosopis juliflora*), Chicho *Piptadenia sp*) y Espinito rojo (*Pithecellobium dulce*).

No se reportan individuos con diámetros y alturas que superan el estado climax, lo anterior se debe a la edad en recuperación que muestra el área que en su momento tuvo su intervención bajo aprovechamientos forestales selectivos.

En general, las alturas promedio encontradas en la cobertura son típicas de esta zona de vida, en donde el promedio de árboles emergentes no alcanzan grandes dimensiones.

Se toma la información como base a la evaluación haciendo verificaciones en campo y comparando con la suministrada en el estudio Plan de Aprovechamiento Forestal Fuerte Militar Buenavista, corregimiento de Buenavista Municipio de Distracción departamento de La Guajira.

## CALCULO DEL VOLUMEN TOTAL

### CALCULO DEL ERROR DE MUESTREO

$n$  = numero de parcelas muestreadas

$N$  = Área total para intervenir

$Am$  = Área muestreada

$\bar{x}$  = Promedio de hectárea por parcela

$\bar{Y}$  = promedio de volumen en  $m^3$  por parcela

$f$  = fracción de muestreo

$q$  = Volumen promedio por hectárea

$S^2$  = Varianza

$\sqrt{s^2}$  = Desviación estándar

$$\text{media } \bar{x} = \frac{\sum_1^n x}{n}$$

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt[3]{\text{Varianza}} = S$$

$$\text{Error estándar } Sx = \frac{t \times S}{\sqrt[3]{n}}$$

$$\text{Varianza } S^2 = \frac{\sum_1^n (x - \bar{x})^2}{n - 1}$$

$$\text{Error de muestreo } E\% = \frac{t \times CV\%}{\sqrt[3]{n}}$$

5

Tabla. Inventario Forestal

Nº arbo l	Nombre comú n	Nombre científico	Familia	H (m)	CA P (m)	DAP (m)	G (M <sup>2</sup> )	VOL (m <sup>3</sup> )	Coordena das X	CORDENA DAS Y
1	Quebrac ho	<i>Chloroleucon mangense</i>	Fabaceae	4	0,72	0,229183118	0,041252961	0,07425533	-72,90281284	10,89179885
2	Muerto	NN	NN	5	0,84	0,267380304	0,056149864	0,126337194	-72,90281284	10,89179885
3	Jobito de lata	<i>Bourreria comanensis</i>	Boraginaceae	3	0,36	0,114591559	0,01031324	0,013922874	-72,90281284	10,89179885
4	Cañagua te	<i>Tabebuia chrysanta</i>	Bignoniaceae	6	0,25	0,079577472	0,004973592	0,013428698	-72,90281284	10,89179885
5	Guazimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae	3	0,62	0,197352129	0,03058958	0,041295933	-72,90281284	10,89179885
6	Guazimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae	4	0,36	0,114591559	0,01031324	0,018563833	-72,90281284	10,89179885
7	Quebrac ho	<i>Chloroleucon mangense</i>	Fabaceae	5	0,94	0,299211293	0,070314654	0,158207971	-72,90279024	10,8920814
8	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	Fabaceae	7	0,5	0,159154943	0,019894368	0,062667259	-72,90279024	10,8920814
9	Came	<i>Caesalpinia mollis</i>	Caesalpiniacea e	4	0,28	0,089126768	0,006238874	0,011229973	-72,90279024	10,8920814
10	Guazimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae	3	0,42	0,133690152	0,014037466	0,018950579	-72,90279024	10,8920814
11	Quebrac ho	<i>Chloroleucon mangense</i>	Fabaceae	7	0,89	0,283295799	0,063033315	0,198554943	-72,90282414	10,89235265
12	Muerto	NN	NN	3	0,64	0,203718327	0,032594932	0,044003159	-72,90282414	10,89235265
13	Carreto	<i>Pseudosamanea guchapele</i>	Mimosaceae	9	0,62	0,197352129	0,03058958	0,123887799	-72,90282414	10,89235265
14	Carreto	<i>Pseudosamanea guchapele</i>	Mimosaceae	7	0,45	0,143239449	0,016114438	0,05076048	-72,90282414	10,89235265
15	Carreto	<i>Pseudosamanea guchapele</i>	Mimosaceae	5	0,43	0,136873251	0,014713874	0,033106218	-72,90281284	10,89273692
16	Carreto	<i>Pseudosamanea guchapele</i>	Mimosaceae	5	0,31	0,098676065	0,007647395	0,017206639	-72,90281284	10,89273692

Nº arbo l	Nombre comú n	Nombre científico	Familia	H (m)	CA P (m)	DAP (m)	G (M <sup>2</sup> )	VOL (m <sup>3</sup> )	Coordena das X	CORDENA DAS Y
413	Carreto	<i>Pseudosamanea guchapele</i>	Mimosaceae	5	0,31	0,098676065	0,007647395	0,017206639	-72,92641156	10,89915649
414	Ñipiñipi	<i>Sapium aucuparium</i>	Euphorbiacea e	3	0,28	0,089126768	0,006238874	0,00842248	-72,92681843	10,89967639
415	Uvito	<i>Cordia dentata</i>	Boraginaceae	3	0,31	0,098676065	0,007647395	0,010323983	-72,92680713	10,90009456



No 00204

416	Chicho	<i>Piptadenia sp.</i>	Mimosaceae	6	0,64	0,203718327	0,032594 932	0,088006317	-72,9266602	10,90042232
417	Chicho	<i>Piptadenia sp.</i>	Mimosaceae	7	0,76	0,241915513	0,045963 948	0,144786435	-72,92615161	10,90073878
418	Olivo	<i>Capparis linearis</i>	Capparaceae	3	0,4	0,127323954	0,012732 395	0,017188734	-72,92590296	10,90096482
419	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	Fabaceae	8	0,8	0,254647909	0,050929 582	0,183346494	-72,92562041	10,90114566
420	Lechero	<i>Sapium biglandulosum</i>	Euphorbiacea e	4	0,37	0,117774658	0,010894 156	0,019609481	-72,92521354	10,90125868
421	Cañague te	<i>Tabebuia chrysanta</i>	Bignoniaceae	7	0,85	0,270563403	0,057494 723	0,181108378	-72,92481797	10,90119086
422	Uvito	<i>Cordia dentata</i>	Boraginaceae	3	0,65	0,206901426	0,033621 482	0,045389	-72,92441109	10,90104394
423	Espinito	<i>Acacia sp.</i>	Mimosaceae	3	0,32	0,101859164	0,008148 733	0,01100079	-72,92417375	10,90064836
424	Yaguaro	<i>Senna atomaria</i>	Fabaceae	3	0,36	0,114591559	0,010313 24	0,013922874	-72,92419635	10,90036581
425	Carreto	<i>Pseudosamanea guachapele</i>	Mimosaceae	4	0,38	0,120957757	0,011490 987	0,020683776	-72,92423026	10,90013977
426	Muerto	NN	NN	3	0,36	0,114591559	0,010313 24	0,013922874	-72,92429807	10,89984592
427	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	Fabaceae	3	0,42	0,133690152	0,014037 466	0,018950579	-72,92435458	10,89965378
428	Quebracho	<i>Chloroleucon mangense</i>	Fabaceae	4	0,28	0,089126768	0,006238 874	0,011229973	-72,92430937	10,89931472
429	Dividivi	<i>Caesalpinia coriaria</i>	Caesalpiniacea e	3	0,35	0,11140846	0,009748 24	0,013160124	-72,92449021	10,89893045
430	Guacamayo	<i>Albizia carbonaria</i>	Mimosaceae	7	0,67	0,213267624	0,035722 327	0,11252533	-72,92442239	10,89862529

TOTAL :

8.6805 21.5897M³

1 (Uno) transepto de (5Km de largo x 3 metros de ancho) = 15.000 M² 1,5 Hectáreas

Se midieron 430 árboles/1,5 hectáreas inventariadas

↓ VOLUMEN TOTAL A SOLICITAR: 21,5897 m³

7 

## ESTADO DE AMENAZA DE ESPECIES FORESTALES

Mediante el acuerdo 009 del 28 de Mayo de 2010 Corpoguajira declara unas especies forestales silvestres como amenazadas en el Departamento de la Guajira, igualmente el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de la Resolución 382 de 2010, registran estas especies en peligro.

Dentro de las especies fustales evaluados en el inventario forestal realizado al 100% en las 1.9 hectáreas que se intervendrán para el aprovechamiento forestal único no se encontraron especies en las categorías amparadas por los actos administrativos descritos:

### CONCEPTO TÉCNICO

- El Inventario forestal realizado al 100% en las 1.5 hectáreas tenidas en cuenta de las 1.985 has como área general, pero solamente en 1.5 has que registra el plan de aprovechamiento forestal en el estudio, y de las 1.985 has 3.678M<sup>2</sup> que reza el certificado de tradición y libertad matrícula inmobiliaria No 214-6718 expedido por la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de san Juan del Cesar, presentado en el documento Plan de aprovechamiento Forestal Fuerte Militar Buenavista correspondiente al Proyecto Construcción Red Hidráulica Fuerza de Tareas Armas Combinadas.

*La solicitud de aprovechamiento forestal Fuerte militar Buenavista para la construcción de una vía interna proyecto que desea adelantar el Ministerio de defensa nacional, en el Batallón Santa Bárbara ubicado en jurisdicción del corregimiento de Buenavista Municipio de Distracción, cumple con los parámetros establecidos en el Decreto 1791 de 1996 (Régimen del Aprovechamiento forestal) y la aplicación de la guía técnica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dicha intervención de cobertura vegetal será por un volumen de 21,5897 m<sup>3</sup>*

(...)

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el ARTÍCULO 2 2 1 1.7.6 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 consagra: "Cuando se trate de aprovechamientos forestales persistentes o únicos, una vez recibido el plan del manejo forestal o el plan de aprovechamiento, respectivamente, las Corporaciones procederán a evaluar su contenido, efectuar las visitas de campo, emitir el concepto y expedir la resolución motivada".

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOGUAJIRA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso de Aprovechamiento Forestal Único al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL**, identificado con número de NIT: 800130632-4, para la intervención de árboles de diferentes especies relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo consistente en 21,5897 m<sup>3</sup>, ubicados en el predio Fuerte Militar Buenavista, Batallón Santa Bárbara, del Corregimiento de Buenavista, jurisdicción del Municipio de Distracción - La Guajira, Coordenadas Geog. Ref. del área a intervenir se describen igualmente en la parte motiva, de acuerdo a lo contenido en la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL**, identificado con número de NIT: 800130632-4, deberá cancelar en la Cuenta de Ahorros N° 52649983496 de BANCOLOMBIA, Sucursal FONSECA, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCuenta Y UN PESOS (\$452.951) M.Cte., equivalente a 21,5897 m<sup>3</sup> X \$20.980, por concepto de pago de la tasa forestal, en cumplimiento de la resolución de CORPOGUAJIRA Nº 00431 del 2 de marzo de 2009; Lo anterior con el objeto de poder materializar su solicitud.

**ARTICULO TERCERO:** El término de la presente autorización es de Seis (6) meses, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL**, por la Intervención de la cobertura vegetal natural en los tres estratos, para la ejecución del proyecto Construcción de red hidráulica, debe entregar a CORPOGUAJIRA, en calidad de compensación por la intervención de 1.5 hectáreas de bosque la cantidad de Mil Setecientos Veinte (1.720) árboles de especies forestales y frutales entre estas Mango (Mangifera indica), Cotoprix (Talisia olivaeformis), Níspero (Manilkara zapota) y Especies forestales incluyendo las amenazadas, Guayacán de bola (Bulnesia arbórea) Puy (Tabebuia ochrosea) Carreto (Aspidosperma polyneuron) Corazón fino (Platymiscium plystachyum ) y especies ornamental entre estas Maíz tostao (Coma Claudia dodenea), para esto se debe entregar árboles con buen vigor y un tamaño de siembra que oxile entre 0.50 y 0.80 metros, aptos para ir a sitio definitivo en las arborizaciones que adelante la Corporación en centros urbanos y rurales, y además:

- ❖ El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, debe dar estricto cumplimiento con lo establecido en el plan de manejo y aprovechamiento forestal referente a protección y manejo de fauna silvestre, disposición de residuos domésticos provenientes de las actividades de corta, remoción de la capa boscosa (aceites (envases) plásticos en todas sus presentaciones etc.), capacitación del personal, medidas de seguridad industrial y de control de incendios forestales y los especímenes de la fauna silvestre (Pichones de aves, Reptiles, Anfibios, Masto fauna y lagartos entre otros), encontrados en el área a intervenir deben ser capturados y entregados a la autoridad ambiental más cercana al sitio de aprovechamiento.
- ❖ En el Plan de Aprovechamiento Forestal la intervención de cobertura vegetal para la ejecución del proyecto Construcción de red hidráulica, y obtención de madera en cualquiera de sus estados, no se debe realizar tala de individuos o especímenes de la flora silvestre protegidos como: Ébano (Caesalpinia ébano), Guayacán (Bulnesia arbórea) y Carreto (Aspidospermapolyneuron), Puy (Tabebuia bilbergii) Corazón fino (Platymiscium plystachyum).



❖ Cantidad de árboles a entregar en Compensación

ESPECIE	%	CANTIDAD
Frutales (Varias)	30	516
Forestales /veda	20	344
Forestales	30	516
Ornamentales	20	344
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>1.720</b>

- ❖ Los 1.720 árboles mencionados corresponden al equivalente del reemplazo de los 430 árboles censados en el documento Plan de Aprovechamiento Forestal Fuerte Militar Buenavista, a la relación de Compensación para aprovechamiento Forestales Únicos volumen intervenidos m<sup>3</sup>, relación de compensación 1:4 árboles por árbol apeado, rango entre 21 – 100m<sup>3</sup> vegetación en los tres estratos incluyendo las rastreras, medida basada en el artículo 109 parágrafo 4 del Acuerdo 0011 de 1989 (Estatuto forestal de CORPOGUAJIRA) es decir 430 árboles talados x 4 = 1.720 árboles, los cuales deben ser entregados a CORPOGUAJIRA y estos recibidos a satisfacción por funcionario idóneo del área en la Dirección Territorial Sur.
- ❖ Por la reducción del hábitat para la fauna terrestre, la avifauna y demás factores bióticos impactados, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, debe entregar a la autoridad ambiental los siguientes materiales e insumos:
  - ✓ Un (1) Guacal grande dimensiones 81X56X60 Kennels - en lino (Jaula para perro).
- ❖ La Vigencia para la entrega de la compensación por la intervención de la cobertura vegetal natural, por la reducción del hábitat para la fauna terrestre, la avifauna y demás factores bióticos impactados, no debe exceder el término de Tres (3) meses contados a partir de la ejecución del Aprovechamiento autorizado.
- ❖ Para la entrega de la compensación impuesta, deben informar por lo menos con dos (2) días de anticipación, para que la Autoridad Ambiental, disponga del sitio, hora y delegación de un funcionario para el recibido a satisfacción de la compensación impuesta.
- ❖ La entidad o persona contratada para realizar la intervención debe ser idóneo para la realización de este tipo de trabajos y se debe garantizar la señalización, implementos y generar la seguridad a los operarios encargados y a terceros en la ejecución de la intervención.
- ❖ El material vegetal y todos los residuos que se generen en la intervención, deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente, y es deber del solicitante aportar a la Territorial Sur, soporte documental que lo evidencie.
- ❖ Para el transporte de especímenes debe tramitarse el salvoconducto de movilización respectivo.
- ❖ Coordinar la intervención con las entidades encargadas de servicios públicos a las que haya lugar, para evitar riesgos en la realización de los trabajos por eventuales perjuicios y asumir toda la responsabilidad de daños o accidentes que se causen como consecuencia de los trabajos realizados.



100204

- ❖ Está totalmente prohibida la Tala de los individuos arbóreos que se encuentren en Veda.
- ❖ Informar y/o divulgar a la comunidad sobre las jornadas de intervención, y adelantar acciones para minimizar el impacto social de la intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** Obligaciones de CORPOGUAJIRA, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira como máxima autoridad ambiental realizaran las siguientes actividades:

- ❖ Realizará visita de seguimiento para comprobar el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.
- ❖ Supervisar que en el momento del otorgamiento del permiso solicitado, este sea manejado y administrado por el solicitante que realiza el debido proceso, una vez se encuentre alguna anomalía en el cambio de usuario sin debida Autorización legal, se realizará la total cancelación del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución deberá publicarse en página Web de CORPOGUAJIRA y/o en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar personalmente o por aviso al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL**, su delegado o apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO OCTAVO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Ambiental y Agraria.

**ARTICULO NOVENO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Autoridad Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO DÉCIMO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

06 FEB 2010

**LUIS MANUEL MEDINA TORO**  
Director General

Proyectó: Luis Acosta  
Revisó: Adrián Ibarra  
Aprobó: Jorge Palomino